

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES, 18 DE MAYO DE 1944

NÚMERO 9403

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 424 de 10 de Mayo de 1944, por el cual se abren créditos adicionales al actual Presupuesto de Gastos.

Decreto No 426 de 12 de Mayo de 1944, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 3879 y 3880 de 8 y 9 de Mayo de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

Resueltos Nos. 3893, 3895 y 3896 de 11 y 12 de Mayo de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto No 608 de 6 de Mayo de 1944, por el cual se eliminan unos puestos y se crean otros.

Decreto No 609 de 6 de Mayo de 1944, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.

Decreto No 610 de 10 de Mayo de 1944, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución No 156 de 10 de Mayo de 1944, por la cual se acepta una renuncia.

Resuelto No 1032 de 9 de Mayo de 1944, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 1034 y 1036 de 11 de Mayo de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS ADICIONALES

DECRETO NUMERO 424 (DE 10 DE MAYO DE 1944)

por el cual se abren varios créditos adicionales al actual Presupuesto de Gastos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, Relaciones Exteriores y Hacienda y Tesoro han solicitado, de acuerdo con disposiciones pertinentes, la apertura de sendos créditos adicionales a sus respectivos Presupuestos de Gastos;

Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 161 de la Constitución para abrir créditos suplementales a los respectivos Ministerios de Estado cuando las necesidades del servicio lo exijan, estando en receso la Asamblea Nacional;

Que los expedientes levantados según lo dispuesto en el Código Fiscal fueron pasados al estudio del Contralor General de la República, quien en vista de que existe superavit de rentas y que las solicitudes están dentro del orden y forma legal, ha rendido informe favorable a la petición de los diferentes Ministros de Estado;

Que el Consejo de Gabinete en sus sesiones del día 28 de Marzo y 2 de Mayo, aprobó la apertura de los créditos solicitados;

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B. 11.200.00, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO I

Asamblea Nacional

5º Para comisiones y gastos

extraordinarios ordenados por la Asamblea Nacional, hasta B. 11.200.00

Artículo 2º Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de B. 15.000.00, así:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO XX

Cuerpo Diplomático

310. Para viáticos, excedencias de funcionarios diplomáticos y para Enviados en Misión Especial, hasta B. 15.000.00

Artículo 3º Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de B. 13.000.00, así.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CAPITULO XXVII

Gastos Varios

431. Para pagar la impresión de papel sellado, estampillas y timbres de consumo interno, hasta B. 13.000.00

Artículo 4º Destínese del superavit de rentas la suma de B. 39.200.00 para cubrir los créditos abiertos según los artículos que preceden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1084-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56
PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 426**

(DE 12 DE MAYO DE 1944)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas, en los cargos creados por medio del Decreto-Ley N° 50, de 11 de los corrientes y por el término de cuatro meses.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1° Hácense los siguientes nombramientos en la Sección de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas:

María de los Angeles Conte, Contador.

Rosa Arosemena, Oficial de 2ª Categoría.

Artículo 2° Nómbrase a Patricia Recuero y Georgina Durán, Oficiales de 2ª y 3ª Categoría respectivamente, en reemplazo de María de los Angeles Conte y Rosa Arosemena, por el tiempo en que éstas permanezcan en el ejercicio de los cargos creados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONCEDENSE PERMISOS**RESUELTO NUMERO 3879**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3879.—Panamá, 8 de Mayo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma "North American Tobacco Products Inc., en memorial de fecha 25 de Abril próximo pasado, solicita permiso de este Ministerio para reexportar a los Estados Unidos de Norteamérica diez (10) cajas de cigarrillos marca "Raleigh", que corresponden a cinco mil (5,000) cajetillas de 20 cigarrillos cada una;

Que los cigarrillos cuya reexportación se solicita son de una marca que no tiene gran acepta-

ción entre el público consumidor de esta clase de producto;

Que mediante investigación practicada por este Ministerio, se ha comprobado que los cigarrillos en referencia se encuentran dañados por efecto de la humedad, y como consecuencia del tiempo que han permanecido en depósito.

Que esta reexportación obedece a que la Agencia establecida en Panamá, desea enviar a "G. Khundry & Co." en Pierre Miquelon, Estados Unidos, otra agencia de North American Tobacco Products Inc., los cigarrillos dañados, para que allí sea reacondicionada para el consumo la pica-dura que contienen;

Que es deseo del Gobierno no causar perjuicios al comercio; y

Que el artículo 3° del Decreto Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, que como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Conceder la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3880

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3880.—Panamá, 9 de Mayo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Walter F. de Castro, en su carácter de Gerente encargado de la "Union Oil Company of California", solicita permiso de este Ministerio para reexportar con destino a la República de Costa Rica diez y un cuarto (10 1/4) barriles de grasa "Unoba grease medium" con un peso total de 1184 libras;

Que este Ministerio ha comprobado que la Compañía peticionaria tiene actualmente una existencia de esa grasa, que le permitirá afrontar, sin dificultad alguna, las necesidades que en el futuro puede tener el país de este artículo;

Que el producto cuya reexportación se desea hacer, será enviado a la "Public Road Administration", en Costa Rica para que sea usado por el equipo que se emplea actualmente en la construcción de la carretera Pan-Americana;

Que de esta manera se prestará ayuda a la realización de una obra de trascendental importancia para las naciones de América;

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3893

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3893.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Almillátegui, solicita permiso de este Ministerio para participar en una licitación que se verificará el día 12 de los corrientes en la Zona del Canal para el remate de tres (3) casas,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Jerónimo Almillátegui, para participar en la licitación a que se ha hecho referencia, y hacerle presente que en caso de adquirir los edificios, debe pagar los impuestos de introducción correspondientes, previo avalúo del Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 3895

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3895.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Reyna R., solicita permiso de este Ministerio para participar en una licitación que se verificará el día 12 de los corrientes en la Zona del Canal, para el remate de tres (3) casas.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Roberto Reyna R., para participar en la licitación a que se ha hecho referencia, y hacerle presente que en caso de adquirir los edificios, debe pagar los impuestos de introducción correspondientes, previo avalúo del Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 3896

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3896.—Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Exportadora e Importadora Colombiana Ltda." solicita permiso de este Ministerio para reexportar con destino a la República de Colombia, los siguientes productos medicinales de fabricación colombiana: 36 docenas de frascos de Vino de Carne y Hierro marca Uribe

Angel, tamaño grande; 15 docenas de frascos pequeños del mismo vino; 16 docenas de Vitaosomulsión Uribe Angel; 20 docenas Jarabe Baston Uribe Angel; 35 docenas Limolax Uribe Angel;

Que la casa peticionaria trae con regularidad a Panamá estos artículos, posee en la actualidad gran existencia de ellos, por lo cual puede afrontar en cualquier momento las necesidades que el país pudiera tener de estos productos;

Que por efecto de la humedad, y como consecuencia del tiempo que estas medicinas han permanecido en depósito, la tapa metálica que cierra los frascos ha comenzado a oxidarse, circunstancia ésta que motiva el rechazo del producto por parte del cliente;

Que es deseo del Gobierno no causar perjuicios al comercio, y

Que el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

SE ELIMINAN Y SE CREAN PUESTOS

DECRETO NUMERO 608

(DE 6 DE MAYO DE 1944)

por el cual se eliminan unos puestos en la Sección de Salubridad y se crean otros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Quedan eliminados en las dependencias de la Sección de Salubridad, los puestos que se detallan a continuación:

Administración:

- 1 Enfermera Supervisadora de Hospitales Provinciales
- 2 Oficiales de Segunda Categoría.
- 1 Oficial de Tercera Categoría.

División de Enfermeras de Salubridad:

- 2 Enfermeras de Salubridad Pública.

División de Saneamiento:

- 6 Alumnos Becas.

División de Unidades Sanitarias:

- 2 Enfermeras para Unidades Sanitarias de B. 85.00 c u.
- 17 Enfermeras para Unidades Sanitarias de B. 75.00 c u.
- 8 Oficiales de Quinta Categoría.

División de Enfermedades Rurales:

- 5 Enfermeras rurales.

Artículo Segundo. Créanse en la Sección de Salubridad, los siguientes puestos con los sueldos mensuales que se detallan a continuación:

Administración:

1 Almacenista	B. 90.00
2 *Oficiales de Primera Categoría	90.00c u
1 Mozo de Aseo	40.00

División de Enfermeras de Salubridad:

1 Sub-Jefe de Enfermeras de Salubridad	B. 125.00
8 Enfermeras Supervigiladoras de Salubridad	90.00c u
12 Auxiliares de Enfermeras	60.00c u
2 Oficiales de Tercera Categoría	70.00c u

División de Saneamiento:

1 Jefe de Brigada	B. 135.00
1 Inspector de Sanidad	135.00
2 Inspectores Asistentes de Sanidad	110.00c u
5 Inspectores Ayudantes de Sanidad	85.00c u

División de Unidades Sanitarias:

1 Director de Unidad Sanitaria de la ciudad de Panamá	B. 250
1 Director de Unidad Sanitaria de la ciudad de Colón	200.00
1 Optometrista	120.00
1 Oficial de Bio-Estadística	130.00
1 Oficial de Educación Sanitaria	130.00
1 Inspector de Sanidad	135.00
2 Inspectores Ayudantes de Sanidad	85.00c u
2 Microscopistas	100.00c u
2 Alumno Beca	60.00c u
1 Oficial de Tercera Categoría	70.00
1 Archivera	60.00
1 Mozo de Aseo	40.00c u
4 Oficiales de Unidades Sanitarias	60.00c u
4 Sub-Oficiales de Unidades Sanitarias	50.00c u
8 Mozos de aseo para Clínicas Dentales	20.00c u

División de Enfermeras Rurales:

7 Parteras Rurales para el interior	B. 50.00c u
---	-------------

División de Laboratorios de Higiene Pública:

1 Técnico de Tercera Categoría	B. 110.00
--	-----------

Artículo Tercero. Facúltase al Contralor General de la República para hacer, en el Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, los reajustes que sean necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS**DECRETO NUMERO 609**

(DE 6 DE MAYO DE 1944)

por el cual se hacen ascensos y nombramientos en la Sección de Salubridad Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en las dependencias de la Sección de Salubridad a las siguientes personas en los puestos que se detallan a continuación:

Administración:

Julián Jaén, Almacenista.
Diamantina Franco, Oficial de 1ª Categoría.
Silvia D. de León, Oficial de 1ª Categoría.
José Mercedes Rodríguez, Mozo de Aseo.

División de Enfermeras de Salubridad:

Zenaida Cerrud, Auxiliar de Enfermera.
Alicia Ayala, Auxiliar de Enfermera.
Eva de Solís, Auxiliar de Enfermera.
Argélica Jaén, Auxiliar de Enfermera.
Telma J. Alvarado, Auxiliar de Enfermera.
Virginia González H., Auxiliar de Enfermera.
Cecilia Biebarach, Auxiliar de Enfermera.
Olga Barahona, Auxiliar de Enfermera.
Dora Marín, Auxiliar de Enfermera.
Donatila de Sierra, Auxiliar de Enfermera.
Rosa E. Vázquez, Auxiliar de Enfermera.
Benilda Lay, Auxiliar de Enfermera.
Dora Remón, Oficial de 3ª Categoría.

División de Saneamiento:

Reginaldo Macías, Inspector Sanitario Ayud.
Alberto E. Pérez, Alumno Beca.
Ismael Enrique Salcedo, Alumno Beca.
Olga E. Jiménez, Oficial de Educación Sanit.
Duquesne Sablo C., Oficial de Bio-Estadística.
Encarnación Baruco, Archivera.
Ernestina Segovia, Oficial de Unid. Sanitaria.
Antonia Díaz, Oficial de Unid. Sanitaria.
Josefina Armuelles, Oficial de Unid. Sanitaria.
Artemia Herrera, Oficial de Unid. Sanitaria.
Aura Esperanza Illueca, Sub-Oficial de Unid. Sanitaria.
Blanca Arruñé, Sub-Oficial de Unid. Sanitaria.
Jilma Sucre S., Sub-Oficial de Unid. Sanitaria.
Rolando Hurtado, Alumno Beca.
Luis E. Rosas, Alumno Beca.

División de Enfermedades Rurales:

Cristobalina Murgas, Partera Rural.
Lilia Rosa Morales, Partera Rural.
Clelia Barria, Partera Rural.
Eneida S. de Cedeño, Partera Rural.
Teresa Barria, Partera Rural.

División de Laboratorio de Higiene Pública:

Hildebrando Rojas, Técnico de Tercera Categoría.

Artículo Segundo: Ascíendese en las dependencias de la Sección de Salubridad a las siguientes personas a los puestos que se detallan a continuación:

División de Enfermeras de Salubridad:

Margarita Castán, Instructora, a Sub-Jefe de la División.

Saturnina Cortés, Enfermera de Unidad Sanitaria a Supervigiladora.

Jilma Castro, Enfermera de Unidad Sanitaria a Supervigiladora.

Silvia Castillo, Enfermera de Salubridad, a Supervigiladora.

Elisa Navarro, Enfermera de Salubridad, a Supervigiladora.

Clotilde Espino, Enfermera de Salubridad, a Supervigiladora.

María E. Návalo, Enfermera de Salubridad, a Supervigiladora.

Victoria Estrada, Enfermera de Salubridad, a Supervigiladora.

Isabel Ureña, Enfermera de Salubridad, a Supervigiladora.

Aminta Tack, Enfermera Jefe del Dispensario, a Enfermera Instructora.

División de Lucha Antituberculosa:

Mercedes Samaniego, Enfermera de 1ª Categoría, a Enfermera Jefe del Dispensario.

Delfina Ríos, Enfermera de 1ª Categoría.

División de Saneamiento:

Ricardo Vargas, Inspector Asistente, a Inspector de Sanidad.

José A. Cajar, Inspector Asistente de Sanidad, a Jefe de Brigada Curativa.

Francisco González Oliver, Microscopista, a Inspector Asistente de Sanidad.

Dimas Alvarez, Microscopista, a Inspector Asistente de Sanidad.

Justo P. Moreno, Microscopista, a Inspector Asistente de Sanidad.

Evaristo Samaniego, Inspector Ayudante de Sanidad, a Microscopista.

Israel D. Barrera, Inspector Ayudante de Sanidad, a Microscopista.

Valentín Lay Jr., Alumno Beca, a Inspector Ayudante de Sanidad.

Rubén Pérez Kantule, Alumno Beca, a Inspector Ayudante de Sanidad.

Enrique Cooban Fábrega, Alumno Beca, a Inspector Ayudante de Sanidad.

Demetrio Chichaco Jr., Alumno Beca, a Inspector Ayudante de Sanidad.

División de Unidades Sanitarias:

Gilberto Conte, Inspector Asistente, a Inspector de Sanidad.

Benjamín Quintero, Inspector Ayudante, a Microscopista.

Jaime A. Díaz, Inspector Ayudante, a Microscopista.

Juan E. Ramírez, Alumno Beca, a Inspector Ayudante de Sanidad.

Francisco Sierra, Alumno Beca, a Inspector Ayudante de Sanidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 610

(DIA 10 DE MAYO DE 1944)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Ricardo J. Bermúdez, para desempeñar el cargo de Arquitecto Jefe de la Sección Técnica del Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Primera Secretaría.—Resolución número 156.—Panamá, 10 de Mayo de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Bey M. Arosemena, en su calidad de Ingeniero Jefe del Ministerio y mediante comunicación fechada el 28 de Abril, ha presentado renuncia del cargo que desempeña, efectiva desde el 1º de Mayo.

RESUELVE:

Acéptase al expresado señor Bey M. Arosemena la renuncia que se hace mérito y se le dan las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1032

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1032.—Panamá, 9 de Mayo de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Bermúdez, Arquitecto Jefe, al servicio de la Sección Técnica del Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, con derecho a sueldo y contado desde el día 8 de Mayo.

RESUELVE:

Concédese al expresado señor Bermúdez, el mes de vacaciones que solicita, en los términos antes dichos y de conformidad con las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Alberto A. Boyd.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1034

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1034.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autoridad del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Jenkins, panameño, comerciante católico, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 14-575, vecino de Culebra, Distrito de Portobelo, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en Culebra.

Que el petente reúne los requisitos exigidos por el Artículo 29 de la Ley 24 de 1941.

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Jenkins, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en la población de Culebra, Distrito de Portobelo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

Alberto A. Boyd.

RESUELTO NUMERO 1036

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1036.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José María Laffo Luna, varón, panameño, mayor de edad, soltero comerciante, domiciliado en la ciudad de Bocas del Toro, y portador de la cédula de identidad personal N° 11-671 dueño de la Patente Comercial número 147, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

RESUELVE:

Concédese al señor José María Laffo Luna, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su

establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al tomo 31 del Diario del Registro Público, el día 6 de Mayo de 1944.

As. 6202. Escritura N° 272 de 3 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la Sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada denominada "J. A. Robles e I. C. Sasso".

As. 6203. Escritura N° 284 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el certificado de elección de Directores y dignatarios de "Swift and Co. (de West Virginia), ahora llamada Streck Packing Company y el traspaso del contrato de arrendamiento entre Reed Edwin Hopkins y dicha compañía.

As. 6204. Escritura N° 285 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza la Escritura en que la Sociedad Strack Packing Company, antes Swift and Company (de Virginia) cancela su inscripción en este registro.

As. 6205. Escritura N° 286 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza la Resolución de la Sociedad anónima denominada "Swift and Company (New Jersey) en que destina capital para ser usado en la República de Panamá.

As. 6206. Escritura N° 835 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Louis Martinz vende a Rodrigo Antonio Porras un lote de terreno situado en los altos del Golf, y el comprador le constituye hipoteca.

As. 6207. Escritura N° 834 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Louis Martinz vende cuatro lotes de terreno ubicados en los Altos del Golf a Alma Garay de Arosemena.

As. 6208. Escritura N° 198 de 4 de Abril de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Emilio Cartabio Blanco y Benigno García, constituyen la Sociedad denominada "García y Cartabio, Compañía Limitada".

Añ. 6209. Escritura N° 152 de 1º de Mayo de 1944, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emilio Cartabio Blanco y Benigno García adicionan la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 6210. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3555 de 15 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Francis Edward Kelly, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6211. Escritura N° 836 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual la Sociedad denominada "Hoque and Compañía, Limitada", vende a Teresa Grandes de Sánchez, Germán Yebra y a Pedro Conde Díez un establecimiento comercial, ubicado en esta ciudad.

As. 6212. Escritura N° 806 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Julia Naar de Urriola y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 6213. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3747 de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Paul Hollo, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6213. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3757 de 27 de Abril de 1944 del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Paul Hollo, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6214. Pianza de excarcelación, extendida en el Juzgado 4º Municipal de Panamá, el día 5 de Mayo de 1944, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Demetrio Arenas.

As. 6215. Escritura N° 799 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Serafina Lo-

riclio de Millares vende a la Compañía Lefevre, S. A., una finca ubicada en esta ciudad.

As. 6216. Escritura N° 769 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende a Félix Valdés Valdés, un lote de terreno ubicado en las afueras de esta ciudad.

As. 6217. Escritura N° 807 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Corina Henríquez de Arango vende a Alfredo Orillac Arango, una finca ubicada en la jurisdicción de este Distrito.

As. 6218. Escritura N° 838 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual la Sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panamá, Inc.", vende a Carlos Pauzner Pilman, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, y éste declara unas mejoras sobre dicho lote y los vende a Mercedes Montero de Sánchez.

As. 6219. Escritura N° 403 de 5 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Rafael Sasso revoca un poder que le confirió a la Sociedad "Ezra Dabah & Cia. de esta ciudad.

As. 6220. Diligencia de Fianza de perjuicios, extendida en el Juzgado 2º de este Circuito, el día 4 de Mayo de este año, por la cual Vicente Donadio Demare constituye hipoteca a favor de Juan B. Branca, para garantizarle unos perjuicios en que pudiera él ser condenado.

As. 6221. Escritura N° 783 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Raquel Arias de Preciado vende a Pedro Moreno Correa y Sra., una finca ubicada en esta ciudad.

As. 6222. Escritura extendida ante Edgard F. Corlins, Notario Público del Estado de Maine "Condado de Cumberland", Estados Unidos de América, el día 4 de Abril de 1944, por la cual Dorothy Coleman de Vallarino confiere poder a Joaquín J. Vallarino.

As. 6223. Escritura N° 424 de 30 de Marzo de 1940, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Lilia Catalina Sosa cancela una obligación hipotecaria constituida a su favor por José Dávila Acosta.

As. 6224. Patente Comercial de Segunda Clase N° 975 de 8 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Daniel Luque R., domiciliado en la Prov. de Veraguas.

As. 6225. Escritura N° 396 de 3 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Gil Rafael Ponce vende a Isabel Fábrega, la mitad de una finca ubicada en este Distrito.

As. 6226. Oficio N° 2216 de 6 de Noviembre de 1922 del Juzgado 6º de este Circuito, por la cual dicho funcionario ordena cancelar una fianza constituida por Antonio Alberto Valdés, a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 6227. Certificado N° 35 de Registro de Marca de Comercio, expedido el día 3 de Mayo de 1944, en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la Sociedad "Pan American-Grace Airways Inc.", domiciliada en esta ciudad.

As. 6228. Escritura N° 842 de 6 de Mayo de 1944 de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Isabel Rivera de Lloyd dos lotes de terreno ubicados en el Corregimiento de Arraiján, jurisdicción del Distrito de la Chorrera, Prov. de Panamá.

As. 6229. Certificado N° 36 de Registro de Marca de Comercio, expedido el día 3 de Mayo de 1944, en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad "Pan American-Grace Airways Inc.", domiciliada en esta ciudad.

As. 6230. Oficio N° 4049 de fecha 25 de Julio de 1939 del Juzgado 4º de este Circuito, por la cual dicho funcionario ordena a este Registro, cancelar la diligencia de fianza hipotecaria constituida por Elia Ruiz de Valdés, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 6231. Oficio N° 425 de 8 de Agosto de 1941, del Juzgado 5º del Circuito de Panamá, por la cual dicho Juez ordena a este Registro, cancelar una hipoteca que pesa sobre una finca de propiedad de Antonio Alberto Valdés, ubicada en este Distrito.

As. 6232. Escritura N° 274 de 11 de Febrero de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Fidel Burges vende a Vicente García una nave.

As. 6233. Patente de Navegación N° 1521 de fecha 15 de Febrero de 1944, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la motonave "Aitor", de propiedad

de Vicente García, domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 6234. Escritura N° 825 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Juan Saucedo y Corrales vende a Edith Polo de Saucedo, una finca ubicada en esta ciudad, y ésta asume hipoteca y anticresis constituidos a favor del Banco Nacional.

As. 6235. Escritura N° 792 de 3 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Nanette Sasso de Valencia confiere poder general a Ernesto Valencia.

As. 6236. Escritura N° 409 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional perfecciona el remate hecho por Valentín Stanzola sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chame.

As. 6237. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 3669 de fecha 12 de Abril de 1944, expedido en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Salomón Diamond y Cia. domiciliado en la ciudad de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area N° 1, al Suroeste del Lote 27.

Superficie: 79.91 m2.

Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27.

Superficie: 222 23 m2.

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:00 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

Panamá, 15 de Mayo de 1944.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Durey B. Stephens v. s. Dougherty & Bauman, se ha señalado el día nueve de mayo entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate del carro automóvil marca "Dodge" distinguido con el número D 2-141.112. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj dé las cinco de la tarde se admitirán las pujas y repujas.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balbas (B. 150.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, abril 18 de 1944.

P. A. AIZPU.

Secretario del Juzgado 1º Municipal.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que por resolución de fecha quince de los corrientes dictada en la solicitud formulada por Esteban Huertas para que se le permita vender finca de sus menores hijos Sacrarío del Carmen, Alvaro Esteban y Sandra Cecilia Huertas Juárez, se ha señalado el día doce (12) de junio próximo venidero para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de la siguiente finca de propiedad de los menores mencionados:

N° 2140. Inscrita al folio 54 del Tomo 42 de la Sec-

ción de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en él construida de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, situados en la calle de Balboa, de esta ciudad. Linderos Norte, casa de José Villalaz; Sur, casa de Ignacio Molino; Este, casa de José Villalaz y Oeste, calle Balboa. Medidas: Norte, siete metros, cincuenta centímetros; Sur, seis metros, setenta centímetros; Este, seis metros, ochenta y cinco centímetros y Oeste, seis metros, ochenta y cinco centímetros.

Servirá de base para el remate de la finca expresada la suma de tres mil ochocientos balboas (B. 3.800.00) que es el valor asignado a la misma según avalúo pericial y serán ofertas admisibles las que cubran el valor total de dicho bien.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como tal, se requiere consignar previamente en este Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor total del bien en remate.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Champsour, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 47-3283 y vecino de La Chorrera, ha presentado ante este Tribunal, solicitud de título constitutivo de dominio sobre el bien que a continuación se describe:

"Casa de blocks, de un solo piso, con techo de hierro acanalado y madera, construida sobre solar vacante urbano del Municipio de La Chorrera, situado en lado o acera oriental de la calle Bolívar de La Chorrera. Linderos de la casa: Norte, casa del señor Francisco Arrocha; Sur, casa del señor Jacinto Díaz; Este, casa de José Ortega; y Oeste, la Calle Bolívar. Sus medidas son: nueve metros con noventa centímetros de frente, (9m.90) por veintidós metros de fondo (21m.) o sea una extensión superficial de doscientos siete metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (207.90 M2)."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, a fin de que los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud mencionada, comparezcan al Juzgado a hacer valer su derecho dentro del término señalado.

Este edicto se fija hoy diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por Samuel Warju, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"Vistos:

"En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Samuel Warju desde el día 21 de julio de 1943:

"Que es su heredera su hermana, Alexander Warju, de acuerdo con el testamento abierto otorgado por el causante y su legataria, la señora Ana Fazekas;

"Que es su albacea testamentaria la referida señora Ana Fazekas; y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación).

ASEGURAMIENTO DE BIENES

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de George Mark, dispone lo siguiente:

Primero. Nombra curador de la herencia al señor Félix Heráldez Herrera.

Segundo. Ordena la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero. Ordena quien tenga en su poder testamento del finado que lo presente a este tribunal.

Cuarto. Manda que se publique la parte resolutive de este auto en un periódico de la localidad si lo hubiere o de cualquier otro periódico que circule en este Distrito, y en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Pablo Apolayo A.—(fdo.) L. J. Márquez B.—Secretario".

(Primera publicación).

ASEGURAMIENTO DE BIENES

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de Edward Haywood, y dispone lo siguiente:

Primero. Nombra Curador de la herencia al señor Horacio Méndez.

Segundo. Ordena la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero. Ordena a quien tenga en su poder testamento del finado que lo presente al tribunal; y

Cuarto. Manda que se publique la parte resolutive de este auto en un periódico de la localidad si lo hubiere o de cualquier otro periódico, y en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Pablo Apolayo A.—(fdo.) L. J. Márquez B.—Secretario".

(Primera publicación)

ASEGURAMIENTO DE BIENES

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia, y toma las siguientes medidas:

Primero. Nómbrase curador de la Herencia al señor Félix Heráldez Herrera.

Segundo. Ordena la fijación de edictos para que vengan a estar a derecho los que crean que tengan un interés.

Tercero. Ordena que la persona que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al tribunal.

Cuarto. Se ordena la publicación de la parte resolutive de esta resolución.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Pablo Apolayo A.—(fdo.) L. J. Márquez B.—Secretario".

(Primera publicación)